

Núm. 107-2022

**Contrato de Compra de insumos de limpieza. (lote I)
Proceso de Referencia MISPAS-CCC-CP-2022-0011.**

ENTRE: De una parte, el **Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública, Núm.247-12, G.O. Núm.10691 del 14 de agosto de 2012 y la Ley General de Salud Núm.42-01, de fecha 8 de marzo del año 2001, con su RNC-401-007398, con domicilio social y oficina principal, en su edificio sede Central situado en la Avenida Héctor Homero Hernández, Esquina Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, representada por su titular **Dr. Daniel Enrique De Jesús Rivera Reyes**, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identidad y electoral Núm.031-0096377-0, quien en lo adelante se denominará **La Contratante o Por Su Propio Nombre**.

De la otra parte, la sociedad **GTG Industrial, SRL.**, portadora del RNC-1-30-29711-8, Empresa de Responsabilidad Limitada, constituida y organizada de conformidad con las leyes de la República, con su domicilio y asiento social en la calle Interior Núm. 5, Sector El Millón, Santo Domingo, República Dominicana, legalmente representada por la **Sra. Menly Maritza Gutiérrez Burgos**, dominicana, mayor de edad, Portadora de la cédula de identidad y electoral Núm.001-0126378-8 domiciliada y residente en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **El Proveedor O Segunda Parte**.

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

PREÁMBULO:

POR CUANTO: A que la Ley Núm. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en su Artículo 16 establece que dentro de los procedimientos de selección a los que se sujetarán las compras y contrataciones está la Modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que el artículo anteriormente citado en su numeral 4, establece que la Comparación de Precios es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un Reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: A que el Artículo 28 de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico, financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que

correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley.

POR CUANTO: Que el Artículo 1, de la Resolución Núm. PNP-01-2022 de fecha 05 de enero del año 2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

POR CUANTO: Que la referida Resolución establece que superado el monto de **Un millón doscientos treinta y siete mil trescientos sesenta y cuatro pesos con 00/100 (RD\$1,237,364.00)**, la compra o contratación deberá realizarse mediante la modalidad de Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día cinco (05) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), **El Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, convocó al proceso de Comparación de Precios, para la **“Adquisición de insumos comestibles y de limpieza”**, **Proceso de Referencia MISPAS-CCC-CP-2022-0011**, de acuerdo a las condiciones fijadas en los Pliegos de Condiciones Específicas.

POR CUANTO: Qué desde el día once (11) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), estuvieron disponibles para todos los interesados los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas en físico, Formularios y Anexos, para el referido Proceso de Comparación de Precios de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0011**, para la **“Adquisición de insumos comestibles y de limpieza”**.

POR CUANTO: Qué el día dieciséis (16) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la recepción, apertura y lectura de la documentación contentiva de las Propuestas Técnicas Sobre A, y a la recepción de las Propuestas Económicas Sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0011**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Qué el día veintiséis (26) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la apertura y lectura de la documentación contentiva de las Propuestas Económicas Sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0011**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social y del Notario Público Actuante.

POR CUANTO: Qué el día treinta (30) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la evaluación de la Propuesta Económicas Sobre B, de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios de Referencia **MISPAS-CCC-CP-2022-0011**.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones del **Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** mediante la Resolución Tercera del Acta de adjudicación

Núm.100-2022 de fecha siete (07) del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), le adjudicó a la sociedad **GTG Industrial, SRL.**, el Contrato para la "**Adquisición de insumos de limpieza.**", bajo las condiciones, que se indican más adelante.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por **El Ministerio De Salud Pública Y Asistencia Social (MISPAS)** que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal del **Ministerio De Salud Pública Y Asistencia Social (MISPAS)**.

Comparación de precios: es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que, habiendo participado en la Licitación Pública, resulta adjudicatario del Contrato y suministra productos de acuerdo a las bases administrativas.

Suministro: Las entregas de las cantidades adjudicadas al Oferente conforme al Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO. -

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y El Proveedor reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

a) El Contrato propiamente dicho.

b) Pliegos de Condiciones Específicas, sus anexos y propuesta presentada por el proveedor.

c) Acta de Adjudicación.

ARTÍCULO 3: OBJETO

El Proveedor, por medio del presente Contrato se compromete a suplir al Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) quien, a su vez, se compromete a pagar, la Adquisición de insumos de limpieza detallados a continuación, bajo las condiciones que más adelante se indican:

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	ITRIS	Precio Unitario Final	Monto Final
2	Brillo de fregar grueso de color marrón	UD	200	\$35,00	\$6,30	\$41,30	\$8.260,00
3	Brillo verde para fregar	UD	300	\$12,95	\$2,33	\$15,28	\$4.584,30
4	Blanqueador líquido (cloro de blanqueante)	GAL	400	\$48,90	\$8,80	\$57,70	\$23.080,80
5	Descurtidor decalino	GAL	50	\$209,00	\$37,62	\$246,62	\$12.331,00
9	Dispensador para ambientador de 6 2 onzas	UD	100	\$575,00	\$103,50	\$678,50	\$67.850,00
10	Esporjas para fregar / con brillo	UD	300	\$15,00	\$2,70	\$17,70	\$5.310,00
12	Jabón líquido antibacterial neutro /p/limas	GAL	200	\$99,90	\$17,98	\$117,88	\$23.576,40
13	Jabón líquido para fregar	GAL	150	\$124,00	\$22,32	\$146,32	\$21.948,00
14	Jabón para fregar	UD	150	\$92,00	\$16,56	\$108,56	\$16.284,00
16	Pastillas aromatizantes de modoro	UD	400	\$42,00	\$7,56	\$49,56	\$19.824,00
17	Pastillas aromatizantes para ornates	UD	300	\$25,00	\$38,70	\$253,70	\$76.110,00
18	Supers mango madera #36	UD	200	\$194,00	\$34,92	\$228,92	\$45.784,00
19	Diluyente de pintura varsol azul oscuro	GAL	18	\$1.050,00	\$189,00	\$1.239,00	\$22.302,00
20	Zafacon para motor y exterior 30 litros acero	UD	5	\$5.650,00	\$1.017,00	\$6.667,00	\$33.335,00
22	Zafacon para motor y exterior 30 litros acero inoxidable	UD	25	\$3.500,00	\$630,00	\$4.130,00	\$103.250,00
24	Ambientador en spray lata 8 onzas	UD	200	\$79,90	\$14,38	\$94,28	\$18.856,40
26	Desinfectante con aroma para pisos	GAL	250	\$69,50	\$12,51	\$82,01	\$20.502,50
27	Detergente en polvo con parte azules (saco 30 lb)	UD	20	\$975,00	\$175,50	\$1.150,50	\$23.010,00
29	Espuma limpiadora para muebles (22 oz)	UD	100	\$325,00	\$58,50	\$383,50	\$38.350,00
30	Fundas para basura cal 200 10 gal negro Paq. 100	PAQ	100	\$295,00	\$53,10	\$348,10	\$34.810,00
31	Fundas para basura cal 200 32 gal negro Paq. 100	PAQ	100	\$525,00	\$94,50	\$619,50	\$61.950,00
32	Fundas para basura cal 200 55 gal negro Paq. 100	PAQ	100	\$795,00	\$143,10	\$938,10	\$93.810,00
33	Fundas para residuos peligrosos 10 gal roja Paq. 100	PAQ	30	\$495,00	\$89,10	\$584,10	\$17.523,00
Monto Total Adjudicado							\$792.641,40



3.3 El Proveedor deberá entregar la cantidad de los insumos de limpieza de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO. -

La suma total a pagar por medio del presente contrato asciende al monto de **Setecientos noventa y dos mil seiscientos cuarenta y un pesos con 40/100 (RD\$792,641.40).**

ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO Y FORMA DE ENTREGA. -

5.1. Por medio del presente documento, **Las Partes** acuerdan que el modo de entrega y pago de los Bienes será como se detalla a continuación:

La entidad contratante efectuara el pago correspondiente en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, luego de recibidos de manera conforme los bienes y de haberse recibido la factura correspondiente.

5.2 La entrega de los bienes adjudicados serán entregados de forma total e inmediata, en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contados a partir de la suscripción del contrato, en la Sede Central del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), ubicado en la calle Héctor Homero Hernández esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, RD.

5.3. Los bienes adjudicados deben ser entregados conforme las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega determinado por la entidad contratante, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir la mercancía y con el responsable de dar entrada a los bienes entregados.

5.4 El Proveedor no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA. -

El presente Contrato de suministro tendrá una duración de nueve (09) meses, contados a partir de la suscripción del mismo y/o hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

7.1 Los derechos y obligaciones de cada una de Las Partes son las que constan en el referido Pliego de Condiciones Específicas que regulan el presente Contrato.

7.2 En cumplimiento de la resolución Núm. 000023 del 21 de noviembre del 2018, El Proveedor se compromete a tener un comportamiento a pegado al Código de Ética del MISPAS, puesto en vigencia en fecha el día 7 de noviembre del 2013, para todo lo relacionado con este contrato, reconociendo que el mismo es de su conocimiento y aceptación.

ARTÍCULO 8: GARANTIAS.

8.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, **El Proveedor**, hace formal entrega de una garantía bancaria o póliza de seguros a favor de **El Ministerio**

de **Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112, literal (d) del Reglamento de Aplicación No. 543-12, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado.

8.2 Dicha garantía responderá a los daños y perjuicios que se produzcan a **El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (Mispas)**, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente de las acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 9: EQUILIBRIO ECONÓMICO. -

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **El Proveedor** para el suministro de los bienes, los pagos a **El Proveedor**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

Artículo 10: Modificaciones Del Contrato.-

10.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **Las Partes**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **El Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**.

ARTÍCULO 11: RESCISIÓN DEL CONTRATO.-

11.1 **El Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de cualquier violación de sus cláusulas, Leyes o cualquier Norma que rija al efecto, de **El Proveedor**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 12: NULIDADES DEL CONTRATO.-

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificación, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **El Ministerio De Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 13: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA. -

13.1 **Las Partes** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.

Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 14: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO. -

14.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 15: LEGISLACIÓN APLICABLE. -

15.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 16: IDIOMA OFICIAL. -

16.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 17: TÍTULOS. -

17.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 18: ACUERDO INTEGRAL. -

18.1 Acuerdo Integral. El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **Las Partes**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 19: ELECCIÓN DE DOMICILIO. -

19.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **Las Partes** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

HECHO Y FIRMADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022). En tres originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes y otro para los fines legales correspondientes.

POR LA CONTRATANTE
El Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social (MISPAS)



Dr. Daniel Enrique de Jesús
Rivera Reyes
Ministro

POR LA SEGUNDA PARTE
GTG Industrial, SRL.,
Representada por



Sra. Menly Maritza Gutiérrez Burgos

LIC. AQUILINO LUGO ZAMORA

Yo, _____, Notario público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula Núm. 3958, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por los señores, Daniel Enrique de Jesús Rivera Reyes y Menly Maritza Gutiérrez Burgos, de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que ellos acostumbbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).



Notario Público